

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA SOBRE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2024

Examinadas las solicitudes presentadas en 2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y de acuerdo con los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Mediante la Orden de 21 de noviembre de 2023, se convocan para el año 2024 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012 (BOJA núm.231, de 1/12/2023).

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones relacionadas con la selección y mejora de razas ganaderas.

TERCERO.- El Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y la Orden de 5 de diciembre de 2012, establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, a fin de clarificar la interpretación, por un lado, del procedimiento de concurrencia competitiva, y por otro, de los criterios aplicables a las actuaciones que deben ser objeto de esta subvención en la convocatoria 2024, desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se han dictado dos Instrucciones al respecto, firmadas el 22 de diciembre de 2017 y el 10 noviembre de 2021 respectivamente y publicadas en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

CUARTO.- El artículo 25 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que tras el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos, se debe emitir propuesta provisional de resolución. A este respecto, corresponde al Servicio de Producción Ganadera, adscrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, emitir propuesta provisional de resolución, en virtud del artículo 16 de la Orden de 5 de diciembre de 2012.

QUINTO.- El artículo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, citado, dispone que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación podrá ser la sede electrónica de la Consejería o Agencia, en los términos del artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En este sentido, el artículo 21 de a Orden de 5 de diciembre de 2012, establece que el citado requerimiento se realizará en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	12/12/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm9WP5SJG367EYZWH6VJJEVNU5Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En consecuencia, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes por los órganos previstos en la convocatoria, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- PROPONER la relación priorizada de entidades que han obtenido puntuación para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de subvención propuesta, según se detalla en el Anexo de esta resolución.

SEGUNDO.- Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de diez días, al acceso con su certificado digital (u otros medios de identificación electrónica) al **Sistema de Notificaciones Electrónica** de la Junta de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>), para manifestar su aceptación, o para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, y para ello deberá cumplimentarse el modelo que figura como Anexo II, de la citada Orden de 21 de noviembre de 2023

TERCERO.- Publicándose así mismo, a efectos informativo la presente Propuesta provisional de resolución, en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Contra la presente Propuesta provisional de resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA

(firmado electrónicamente)

Fdo. Rafael Bazán Sánchez

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	12/12/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm9WP5SJG367EYZWH6VFJEVNU5Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXOS**1. DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

PRELACIÓN	ASOCIACIÓN (raza)	ESPECIE	AUTOBAREMACIÓN						BAREMACIÓN OFICIAL							
			A	B	C	D	E	F	PUNTUACIÓN	A	B	C	D	E	F	PUNTUACIÓN
1	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	0	2	1	1	1	2	7	0	2	1	1	1	2	7
	MONTESINA	OVINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	MARISMEÑA	EQUINA-caballar	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
2	PAJUNA	BOVINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	NEGRA SERRANA	CAPRINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	MARISMEÑA	BOVINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	0	0	2	5
3	CHURRALEBRIJANA	OVINA	0	2	1	0	0	2	5	0	2	1	0	0	2	5
	ANDALUZA	EQUINA-asnal	0	2	1	0	0	2	5	0	2	1	0	0	2	5
	GALLINA UTRERANA	AVIAR	0	2	1	0	0	2	5	0	2	1	0	0	2	5

- A: ASOCIACIONES DE 2º GRADO
 B: RAZA AUTÓCTONAS PELIGRO DE EXTINCIÓN
 C: CAPACIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS
 D: > 80% EXPLOTACIONES UBICADAS EN ZONA DESFAVORECIDA
 E: > 25% DE REPRODUCTORES SOMETIDOS A CONTROL DE RENDIMIENTO OFICIAL EN EL AÑO ANTERIOR
 F: ASOCIACIONES NO BENEFICARIA DE OTRAS AYUDAS PÚBLICAS PARA LG Y/O CR

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	12/12/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm9WP5SJG367EYZWH6VFJEVNU5Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y LA CUANTÍA DE SUBVENCIÓN OTORGABLE.

ORDEN PRELACION	ASOCIACIÓN (razza)	ESPECIE	Reparto 1.º	Reparto 2.º	Reparto 3.º	GASTOS SOLICITADOS (€)	GASTOS SUBVENC. (a justificar) (LG+PM)	SUBVENCIÓN MÁXIMA (€)	PRIMER REPARTO (€)	SEGUNDO REPARTO (€)	TERCER REPARTO (€)	REPARTO 1.º+2.º+3.º (€)	SUBVENCIÓN PROVISIONAL (€)			TOTAL (€)	% medio /s. Gastos subv.
													LIBRO GENEALÓGIC O	PROGRAMA MEJORA			
1	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	7	7	7	59.800,00	59.800,00	58.000,00	43.571,23	12.854,04	1.574,73	58.000,00	53.800,00	4.200,00	58.000,00	96,99 %	
	MONESINA	OVINA	6	6	6	50.525,00	50.525,00	50.307,20	37.346,77	11.017,75	1.942,68	50.307,20	49.799,00	508,20	50.307,20	99,57 %	
	MARISMENA-equina	EQUINA-cabalar	6	6	-	48.300,00	48.300,00	47.550,00	37.346,77	10.203,23	0,00	47.550,00	45.800,00	1.750,00	47.550,00	98,45 %	
2	PAJUNA	BOVINA	6	6	-	45.700,00	45.700,00	42.700,00	37.346,77	5.353,23	0,00	42.700,00	35.700,00	7.000,00	42.700,00	93,44 %	
	NEGRA SERRANA	CAPRINA	6	-	-	29.624,75	29.624,75	29.406,95	29.406,95	0,00	0,00	29.406,95	28.898,75	508,20	29.406,95	99,26 %	
	MARISMENA-bovina	BOVINA	5	5	5	49.800,00	49.800,00	49.050,00	31.122,31	9.181,46	2.961,64	43.265,41	41.721,79	1.543,62	43.265,41	86,88 %	
3	CHURRA LERRIANA	OVINA	5	-	-	7.434,00	7.434,00	7.434,00	7.434,00	0,00	0,00	7.434,00	7.434,00	0,00	7.434,00	100,00 %	
	ANDALUZA (asnal)	EQUINA-asnal	5	-	-	23.240,00	23.240,00	23.240,00	23.240,00	0,00	0,00	23.240,00	23.240,00	0,00	23.240,00	100,00 %	
	UTREMANA	AVAR	5	-	-	16.900,00	16.900,00	15.544,00	15.544,00	0,00	0,00	15.544,00	12.380,00	3.164,00	15.544,00	91,98 %	
TOTAL			51	30	18	331.323,75	331.323,75	323.232,15	262.358,80	48.609,71	6.479,05	317.447,56	298.773,54	18.674,02	317.447,56	95,81 %	

Sobrante reparto (€): **55.088,76** **6.479,05** **0,00**

Presupuesto Total: 317.447,56 €

Disponible REPARTO 1.º 317.447,56 €

PUNTOS CONCURRENCIA 51

€/PUNTO 6.224,46 €

SOBRANTE 55.088,76 €

Disponible REPARTO 2.º 55.088,76 €

PUNTOS CONCURRENCIA 30

€/PUNTO 1.836,29 €

SOBRANTE 6.479,05 €

Disponible REPARTO 3.º 6.479,05 €

PUNTOS CONCURRENCIA 18

€/PUNTO 359,95 €

SOBRANTE 0,00 €

3. DETALLE DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES

CREACION O MANTENIMIENTO DE LIBROS GENERALÓGICOS (Inherencia 100%)										
	MEJORA ANDALUZA	MEJORA MONTESINO	MANTENIMIENTO BOVINA	MANTENIMIENTO EQUINA	PUJUNA	MEJORA SERRANA	CUBERA LEBRATIÑA	ANDALUZA	UTERBANA	TOTAL
1. NÓMINAS DEL PERSONAL TÉCNICO/ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACION										
1.1. SECRETARÍA/TÉCNICO/A	4.500,00									
1.2. A. VETERINARIO/A	17.000,00									
1.2. B. TÉCNICO DE CAMPO	11.000,00									
1.3. ADMINISTRATIVOS/A	9.500,00		17.000,00							
1.4. DESPACHANTES/A	9.500,00									
1.5. SERVIDOR/A SOCIAL	12.800,00		5.000,00	5.000,00						
2. SERVICIOS EXTERNOS DIRECCION TÉCNICA										
2.1. ASISTENTE/O DIRECCION DEL LIBRO GENERALÓGICO										
2.2. SECRETARÍA/ECUINO/A		28.435,00	56.000,00	16.000,00	12.000,00	17.998,75	3.630,00	20.300,00	800,00	10.890,00
2.3. VETERINARIO/A			4.000,00	4.000,00	8.000,00					
2.4. ADMINISTRATIVOS/A										
2.5. GESTIÓN DE DATOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFORMACION										
2.6. OTROS SERVICIOS EXTERNOS A ESPECIFICAR		250,00			250,00		2.304,00			
3. LOCAL DE ORIGEN										
3.1. LOCAL DE ORIGEN										
4. BASE DE DATOS GENERALÓGICO	3.000,00	1.500,00	1.300,00	1.300,00	2.000,00	1.200,00		1.500,00		
4.1. SOFTWARE ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO										
4.2. OBREROS Y TERCEROS										
5. PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA	430,00	300,00				200,00			140,00	
5.1. PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA										
5.2. PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA VIB DE LA ASOCIACION										
7. PRUEBAS GENÉTICAS	1.000,00	17.954,00	4.000,00	2.500,00	2.000,00	6.000,00	700,00	800,00	250,00	
7.1. CONTROL DE IDENTIFICACION Y TIPOLOGIA										
7.2. OTROS ANALISIS GENÉTICOS										
7.3. ESTUDIOS PARA CARACTERIZACION DE LA RAZA										
8. MATERIAL DE IDENTIFICACION ANIMAL COMPLEMENTARIO (NO OBLIGATORIO)										
						200,00	200,00			
Total I.G.:	53.800,00	49.799,00	47.300,00	46.800,00	35.700,00	28.898,75	7.434,00	23.240,00	12.380,00	304.351,75

IMPLANTACION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA: CONSERVACION Y/O SELECCION (Inherencia 70%)										
1. NÓMINAS DEL PERSONAL TÉCNICO/ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACION										
1.1. SECRETARÍA/TÉCNICO/A										
1.2. VETERINARIO/A										
1.3. ADMINISTRATIVOS/A										
1.4. DESPACHANTES/A										
1.5. SERVIDOR/A SOCIAL										
2. SERVICIOS EXTERNOS DIRECCION TÉCNICA										
2.1. CENTRO CUALIFICADO DE GENÉTICA ANIMAL	6.000,00		2.500,00	2.500,00					2.500,00	
2.2. SECRETARÍA/ECUINO/A										
2.3. VETERINARIO/A										
2.4. ADMINISTRATIVOS/A										
2.5. GESTIÓN DE DATOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFORMACION										
2.6. OTROS SERVICIOS EXTERNOS A ESPECIFICAR						300,00				
3. BANCO DE GERMOPLASMA										
3.1. MANTENIMIENTO / COSTO ALMACENAMIENTO		726,00							726,00	
3.2. RECOPILACION / TRANSPORTE DE MATERIAL REPRODUCTIVO					500,00					200,00
3.3. ENVIO/DIPUBLICACION MATERIAL GENÉTICO AL RAZA										
4. CONTROL DE RENDIMIENTO Y CENTROS DE TESTAJE										
4.1. PRUEBAS DESTINADAS A RENDIMIENTO CANARIO										
4.2. TRANSPORTE DE ANIMALES A UN CENTRO DE TESTAJE										
4.3. OTROS A ESPECIFICAR										
5. PRUEBAS CALIDAD GENÉTICA										
6. PROGRAMA DE DIFUSION DE LA MEJORA (APROBADO OFICIALMENTE)										
6.1. ELABORACION DE CALIFICADOS DE REPRODUCTORES										
6.2. PUBLICACIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS DE CIA					200,00					1.500,00
6.3. ORGANIZACION CERTIFICACION/AMBIENTE										
6.4. OTROS A ESPECIFICAR										
Total PM	6.000,00	726,00	2.500,00	2.500,00	10.000,00	726,00	0,00	0,00	4.520,00	26.972,00
AL 70%	4.200,00	508,20	1.750,00	1.750,00	7.000,00	508,20	0,00	0,00	3.164,00	18.880,40
TOTAL GASTOS SOLICITADOS										
	59.800,00	50.525,00	49.800,00	48.300,00	45.700,00	29.624,75	7.434,00	23.240,00	16.900,00	331.323,75
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES (IG+PM)	59.800,00	50.525,00	49.800,00	48.300,00	45.700,00	29.624,75	7.434,00	23.240,00	16.900,00	331.323,75
SUBVENCION TOPE MAXIMO 0,00% Gubiv/Lic+70% Gubiv/ PM	58.000,00	50.307,20	49.050,00	47.550,00	42.700,00	29.406,95	7.434,00	23.240,00	15.544,00	323.232,15